

Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrreaon

Presidencia:

ARTIME, Marcelo Jorge

Secretaría:

MONTI, Diego

Subsecretaría:

MARCOS, Angela Carolina

Concejales Presentes:

ABUD, Eduardo Pedro AIELLO, Martín Domingo ALONSO, Ricardo Oscar AMENÁBAR, Marcela ARTIME, Marcelo Jorge BERESIARTE, Verónica Jorgelina BONIFATTI, Santiago José CORDEU, Juan Carlos CORIA, María Cristina FERNÁNDEZ, Juan Domingo FILIPPINI, Carlos Enrique GARCIARENA, Diego Raúl GONZÁLEZ, Leticia Adriana HOURQUEBIÉ, Verónica KATZ, Carlos Alberto LASERNA, Leandro Cruz Mariano MAIORANO, Nicolás MALAGUTI, Walter Daniel RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra RIZZI, Fernando Héctor ROCA, Viviana Irene ROSSO, Héctor Aníbal SCHÜTRUMPF, Guillermo Angel

Concejales Ausentes:

ABAD, Maximiliano (c/a)

Mayores Contribuyentes

Presentes:

ASTEGIANO, Laura
BENÍTEZ, Julio
CASTELUCCI, Mariano
FERNÁNDEZ, Adriana
GATIUS, Mirta
GIACOMANTONE, Luis
JÁUREGUI, Pedro
MARTÍNEZ, Enrique

MARTÍNEZ, Silvia
MORENO, Norma
PECCIA, Gastón
PERLASCO, Roberto
PRADA, Alberto
PONCE, Mario
RODRIGUEZ, Carlos
ROMERO, Mariano
TARGHINI, Cristina
VARGAS, Marisa

Actas de Sesiones

П

PERIODO 93°

- 32º Reunión -

SUMARIO

- 1. Apertura de la Sesión
- 2. Nota de excusación señor concejal
- Decreto de Convocatoria
- 4. Proyecto de Ordenanza: Convalidando convenio suscripto entre la Municipalidad y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires destinado al proyecto de obra denominado "Remodelación del Paseo Costero"
- Nominación firmantes del Acta

- 1 -APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los cinco días del mes de febrero de dos mil nueve, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:45, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintirés señores concejales y dieciocho señores mayores contribuyentes se da inicio a la asamblea de concejales y mayores contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑOR CONCEJAL

- Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a una nota de excusación.
- **Sr. Secretario:** (Lee) "Mar del Plata, 5 de febrero de 2009. Señor Presidente del HCD, Marcelo Artime. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar mi excusación por no poder concurrir a la asamblea de mayores contribuyentes convocada para el día jueves 5 del corriente, por razones de estricto orden personal. Sin otro particular le saludo atentamente. Maximiliano Abad, concejal Bloque UCR".

- 3 -DECRETO DE CONVOCATORIA

- Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.
- **Sr. Secretario:** (Lee) "Decreto nº 54. Mar del Plata, 3 de febrero de 2009. Visto que con fecha 22 de enero de 2009 se citó a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes , y CONSIDERANDO: Que dicha Asamblea no contó con el quórum determinado por el artículo 99º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que en consecuencia corresponde efectuar una segunda citación, de acuerdo a lo previsto en la referida norma. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes –2º llamado-, para el día 5 de febrero de 2009 a las 11.00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Expediente nº 2011-D-08: PROYECTO DE ORDENANZA: Convalidando el Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires destinado al proyecto de obra denominado "Reparación y Remodelación del Paseo Costero". Artículo 2º: Comuníquese, etc. Firmado: Marcelo Artime, Presidente del HCD; Diego Monti, Secretario del HCD"

PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES DESTINADO AL PROYECTO DE OBRA
DENOMINADO "REMODELACIÓN DEL PASEO COSTERO"
(expte. 2011-D-08)

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti, tiene el uso de la palabra.

Sr. Bonifatti: Señor Presidente, en el día de la fecha tenemos en tratamiento en esta asamblea el expediente 2011-D-08, que fuera sancionado como Ordenanza Preparatoria en setiembre de 2008 y que regresara en el mes de enero una vez transitados los caminos que impone la LOM cuando se trata de la contratación de algún empréstito. Este expediente tenía como objeto la obra de reparación y remodelación del paseo costero; es una inversión de 5 millones de pesos, que sufrió una o dos observaciones del Tribunal de Cuentas. En el artículo 2º, la cifra pasó de \$5.100.000 a \$5.000.000 y una modificación en el artículo 5º de forma. Dicho esto, señor Presidente, propongo que pasemos a votación.

Sr. Presidente: Concejal Cordeu.

Sr. Cordeu: Señor Presidente, ratificando lo que dijimos en el mes de setiembre, cuando votamos esta Ordenanza Preparatoria, hemos votado por la negativa este endeudamiento de la administración municipal. También nos sorprende que habiendo votado la Ordenanza Preparatoria en setiembre, tenga este Concejo que convalidarla una vez terminada la obra, sin tener la Ordenanza necesaria como para poderla realizar. Por eso en este momento también mi voto es negativo.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Por los mismos argumentos esgrimidos por el concejal Cordeu, por la cuestión de la temporalidad en la cual se envían y se aprueban los temas sobre hechos consumados, ratifico el voto negativo en este expediente.

Sr. Presidente: Concejal González.

Sra. González: Señor Presidente, en los mismos términos, ratificamos el voto negativo de la Coalición Cívica y además volvemos a hacer un llamado de atención sobre la autonomía del Municipio para definir en qué sector de la ciudad hace obra pública y destina inversión.

Sr. Presidente: Concejal Rizzi.

Sr. Rizzi: Señor Presidente, si bien voy a reiterar mi voto positivo a esta Ordenanza, voy a señalar lo que se ha argumentado recién de que las obras, al momento que estamos dando definitiva sanción al contrato de un empréstito, están concluidas, lo cual me parece que no corresponde este apresuramiento indebido y que incluso no es correcto desde el punto de vista legal transformando en vías de hecho las obras realizadas y lo que se ha avanzado cuando no había una Ordenanza convalidatoria que lo permitiera. ¿Qué hubiera pasado si en esta asamblea el resultado fuese negativo para la sanción de esta Ordenanza con las obras ya realizadas y pagadas?

Sr. Presidente: Concejal Roca.

Sra. Roca: Nosotros vamos a adelantar nuestro voto positivo, pero –en los mismos términos que el concejal Rizzi- hacemos un llamado de atención respecto a los tiempos de las obras y el tratamiento de las Ordenanzas.

Sr. Presidente: Concejal Abud

Sr. Abud: Para marcar mi voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Alonso.

Sr. Alonso: Señor Presidente, adelanto mi voto positivo pero adhiero a las palabras del concejal Rizzi en cuanto a la extemporaneidad de esta asamblea.

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Señor Presidente, tal cual lo hice en el tratamiento anterior, voy a adelantar mi voto negativo con los argumentos del concejal Rizzi y de la concejal González. Me parece que es un tema para repensar la independencia de criterio que debería tener el Municipio para ver en qué destina los escasos recursos que tiene máxime cuando se está proponiendo cobrar una sobretasa a los vecinos para poder contar con un servicio esencial como la salud, y la falta de oportunidad en el hecho de manejarnos sobre el hecho consumado. Así que adelanto mi voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Para adherir al voto y al fundamento del concejal Rizzi.

Sr. Presidente: Concejal Hourquebié.

Sra. Hourquebié: Para adelantar mi voto positivo con los mismos argumentos del concejal Rizzi.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra y de acuerdo a la legislación vigente, se procederá a la votación nominal del presente proyecto.

-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Aiello, Alonso, Amenábar, Artime, Beresiarte, Bonifatti, Fernández, Filippini, Garciarena, Hourquebié, Laserna, Maiorano, Rizzi, Roca, Rodríguez y Rosso y los mayores contribuyentes Castelucci, Jáuregui, Peccia, Perlasco, Prada, Rodríguez Carlos, Vargas, Giacomantone, Martínez, Astegiano, Ponce, Martínez y Moreno. Total: 29 votos. Votan por la negativa los concejales Abud, Cordeu, Coria, González, Katz, Malaguti, Schütrumpf y los mayores contribuyentes Benítez, Gatius, Romero, Targhini y Fernández Adriana. Total: 12 votos.

Sr. Presidente: Aprobado entonces en general por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

CONCEJO DELIBERANTE

5/2/09

- 5 -NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde nominar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del Acta respectiva. Concejal Alonso.

Sr. Alonso: Propongo al concejal Bonifatti, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti.

Sr. Bonifatti: Propongo al mayor contribuyente Enrique Martínez.

Sr. Presidente: Quedan propuestos entonces el concejal Bonifatti y el mayor contribuyente Enrique Martínez para la firma del Acta respectiva. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea.

-Es la hora 12:56

Diego Monti Secretario Marcelo Artime **Presidente**

Enrique Martínez **Mayor Contribuyente**

Santiago Bonifatti Concejal

5/2/09

APÉNDICE

Disposición Sancionada

Ordenanza:

O-13.273: Convalidando convenio suscripto entre la Municipalidad y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires destinado al proyecto de obra denominado "Remodelación del Paseo Costero" (Sumario 4)

INSERCIÓN

ORDENANZA

- Sumario 4 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de febrero de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.273

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2011 LETRA D AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, celebrado el 20 de agosto de 2008, destinado íntegra y exclusivamente al proyecto de obra denominado "Reparación y Remodelación del Paseo Costero", que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) el que se destinará a la inversión en la obra indicada en el artículo precedente y será cancelado en las siguientes condiciones:

Amortización de capital:	En ciento veinte (120) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
Período de gracia del capital:	Hasta un (1) año.
Período de interés:	Mensual.
Tasa de interés aplicable:	Será del nueve con setenta y cinco por ciento (9,75%) anual fija.
Intereses:	La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización, sobre el monto de capital aún no amortizado a la tasa aplicable y por los días efectivamente transcurridos durante el período en que se devengan. Durante el período de gracia el Municipio pagará intereses cada treinta (30) días, contados a partir de la primera transferencia, sobre el capital efectivamente desembolsado.
Vencimiento de los servicios:	El pago de capital y de los intereses se efectuará durante el mes siguiente al que se devenga la obligación y hasta el último día hábil del mismo.
Forma de pago:	El importe correspondiente al pago de los servicios de capital e intereses será retenido de los recursos que le correspondan a la Municipalidad de Gral. Pueyrredon por la distribución del régimen de coparticipación de impuestos establecido por la Ley 10559 y modificatorias y/o del régimen que en el futuro lo reemplace, y de toda otra transferencia que deba realizar la Provincia al Municipio y/o de los recursos propios municipales sin afectación específica.

Artículo 3º. Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º.- En garantía del endeudamiento autorizado en el artículo 2º de la presente, aféctanse en garantía y como medio de pago a favor de la Provincia, los fondos que le corresponda percibir por la distribución del régimen de coparticipación de impuestos establecido por la Ley 10559 y modificatorias y/o del régimen que en el futuro lo reemplace y de toda otra transferencia que deba realizar la Provincia al Municipio y/o de los recursos propios municipales sin afectación específica. Se autoriza a la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y/o al Banco de la Provincia de Buenos Aires según corresponda, a retener a solicitud del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

Artículo 5º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prever en el presupuesto corriente y en los próximos ejercicios la asignación de las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo, las que deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º. - Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires para la emisión del informe técnico y de evaluación conforme lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley 12462.

Artículo 7º. - Gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con el informe señalado en el artículo anterior y los requisitos establecidos en la parte pertinente de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los efectos de que se expida sobre la determinación de la capacidad de endeudamiento de la Municipalidad.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc.-

CONVENIO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES – MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Osvaldo Scioli, y el Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredon, Don Gustavo Pulti, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se compromete a realizar las gestiones pertinentes tendientes a asegurar el otorgamiento al Municipio de General Pueyrredon, durante el corriente año, de un financiamiento por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL (\$ 5.100.000.-) en las siguientes condiciones: plazo de amortización de capital de diez (10) años, período de gracia incluido en el plazo anterior de hasta un (1) año y tasa de interés de nueve con setenta y cinco por ciento (9,75%) nominal anual.

CLAUSULA SEGUNDA: El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución del Ministerio de Economía nº 143/08, ha otorgado al Municipio de General Pueyrredon un Anticipo de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales del año 2008 (Ley 10559 y modificatorias) por un monto de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), comprometiéndose el Municipio a destinar el mismo a los gastos de anticipo de obra, en el marco del proyecto denominado "Reparación y Remodelación del Paseo Costero".

CLAUSULA TERCERA: El Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a aplicar el financiamiento mencionado en la CLAUSULA PRIMERA a la prosecución del proyecto de obra denominado "Reparación y Remodelación del Paseo Costero" que tuviera principio de ejecución conforme se señala en la CLAUSULA SEGUNDA, remitiendo toda la información que resulte necesaria para el otorgamiento del financiamiento referido.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los 20 días del mes de agosto de 2008.

FIRMADO: DANIEL OSVALDO SCIOLI - GUSTAVO PULTI